

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA QUE TRANSPARENTE EL DESTINO DE LOS RECURSOS PENDIENTES DE ACLARACIÓN, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES, EQUIVALENTES A 19.3 MILLONES DE PESOS, REPORTADOS EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2019, REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SUSCRITO POR EL DIP. LIMBERT IVÁN DE JESÚS INTERIAN GALLEGOS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.**

El que suscribe, **Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos**, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás aplicables, someto a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente la presente Proposición con Punto de Acuerdo, bajo la siguiente:

**CONSIDERACIONES**

Las aportaciones federales para las Entidades Federativas y los Municipios de la República Mexicana se encuentran establecidas en el Ramo 33, determinado anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Dichas aportaciones son los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y a los Municipios, cuyo gasto se encuentra condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que la Ley de Coordinación Fiscal<sup>1</sup> dispone.

La aplicación del Ramo 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les

---

<sup>1</sup> Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)



permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Dentro de los distintos fondos aplicables del Ramo 33, destaca el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), como parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), el cual de acuerdo con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, destina recursos de la federación a obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad, bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>2</sup>.

La Ley de Coordinación Fiscal dispone que las aportaciones federales, serán administradas y ejercidas por los Gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal.



En el plano estatal, en lo concerniente al estado de Yucatán, los recursos de la Federación que le fueron asignados al FISE son administrados por las Secretarías de Administración y Finanzas, y la de Bienestar, la cual funge únicamente como enlace entre el FISE y las entidades ejecutoras de los recursos.

En atención a lo anterior, la fiscalización de los recursos presupuestales del FISE, será efectuada por la Auditoría Superior de la Federación (ASF)<sup>3</sup>, órgano especializado de la Cámara de Diputados con autonomía técnica y de gestión que fiscaliza la Cuenta Pública mediante auditorías que se efectúan a los tres Poderes

---

<sup>2</sup> Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_110321.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_110321.pdf)

<sup>3</sup> Disponible en: [https://www.asf.gob.mx/Section/51\\_Quienes\\_somos](https://www.asf.gob.mx/Section/51_Quienes_somos)

de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a las entidades federativas y municipios del país, así como a todo ente que ejerza recursos públicos federales, con el objetivo de prevenir prácticas irregulares y contribuir al buen gobierno.

En ese sentido, durante la Auditoría de Cumplimiento: *2019-A-31000-19-1329-2020<sup>4</sup> de la ASF*, se llevó a cabo una revisión del 100% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el FISE 2019, la cual reveló que en el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, en virtud de los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 y que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, lo que generó un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de **19.3 millones de pesos, más los intereses generados por no reintegrar los recursos comprometidos no pagados del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 en el plazo establecido por la normativa.**



De igual modo, se señala de conformidad con la mencionada auditoría que, el Gobierno del Estado de Yucatán no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISE, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otro lado, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas, con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o

---

<sup>4</sup> Disponible en: [https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019\\_1329\\_a.pdf](https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2019_1329_a.pdf)

ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la ASF, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados se consideran como no atendidos.

Por lo expuesto y fundado, sometemos respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Yucatán, C. Mauricio Vila Dosal, a que a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado, transparente el destino de los recursos pendientes de aclaración en el ejercicio fiscal 2019 correspondientes al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, equivalentes a 19.3 millones de pesos, reportados en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019 realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

**Segundo.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Yucatán, C. Mauricio Vila Dosal, a que a través de la Secretaría de Administración y Finanzas del estado, informen a esta Soberanía, el motivo por el cual no se llevó a cabo la reintegración de los recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 a la Tesorería de la Federación, del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 en el plazo establecido por la normativa, de acuerdo con la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019 realizada por la Auditoría Superior de la Federación.

**Tercero.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Yucatán, a que implemente un adecuado sistema de control interno con el fin de cumplir cabalmente con la

observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos públicos.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 12 de mayo de 2021.



**Dip. Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos**